



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 40 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, **25 FEB 2025**

**VISTOS:**

El Informe N° 070-2025-GRP-430020-132004, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad, Informe N° 028-2025-GRP-430020-132003, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe N° 032-2025-GRP-430020-132003, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de la Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables se seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, de fecha 14 de abril de 2016 se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", disponiendo además que dicho documento técnico es de aplicación a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud, públicos o privados del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales y Locales de Es salud, de la Sanidad, de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y otros establecimientos públicos y del sub sector privado que cuenten con internamiento;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Practica Saludable en el Perú", cuya finalidad es "Contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la Promoción del Lavado de Manos como practica saludable";



Que, el Equipo de Gestión de la Calidad a través del Comité Institucional de Higiene de Manos, impulsa el presente Plan, que contiene las actividades para el desarrollo del programa de Higiene de Manos, con la finalidad de mejorar y disminuir la incidencia de los riesgos en la atención en Salud, a través de la adherencia a la higiene de manos en los trabajadores del E.S II-1 Hospital Chulucanas,

Que, entre los objetivos específicos del citado Plan Anual de Trabajo de Higiene de Manos, se encuentran los de incrementar la adherencia al proceso de higiene de manos en las diferentes UPSS del E.S II-1 Hospital Chulucanas, así como la de promover la práctica correcta de higiene de manos en el personal del E.S II-1 Hospital Chulucanas, realizar acciones de monitoreo de supervisión para el aseguramiento de la práctica correcta de higiene de manos e Implementar actividades de mejora continua para fortalecer la adherencia del personal de salud a la técnica correcta de higiene de manos;

Que, la higiene de manos es una medida preventiva que ayuda a disminuir infecciones, es un método sencillo u muy eficaz para prevenirlas, es una medida de seguridad que protege al paciente, al personal, familia y entorno; sin embargo, no existe una toma de conciencia por parte de los profesionales de salud en considerar la higiene de manos como un factor importante para la salud de los pacientes;

Que, mediante Informe N° 070-2025-GRP-430020-132004, de fecha 03 de febrero del 2025, la Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Comité de Higiene de Manos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2025, para lo cual hace llegar la propuesta de los profesionales que conformaran dicho Comité;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 40 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, **25 FEB 2025**



Que, mediante Informe N° 028-2025-GRP-430020-132003, de fecha 12 de febrero del 2025, la encargada del Equipo de Racionalización, después de la revisión del Plan alcanzado por el Equipo de Gestión de la Calidad, otorga conformidad y solicita a la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 032-2025-GRP-430020-132003, de fecha 13 de febrero del 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio que apruebe conformar el Comité de Higiene de manos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para el periodo año 2025;



Que, de conformidad con los considerandos precedentes y a fin de contribuir con el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, resulta pertinente, emitir el acto resolutorio que conforme el Comité de Higiene de Manos del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el COMITÉ DE HIGIENE DE MANOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para el periodo 2025, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

COMITE DE HIGIENE DE MANOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	UNIDAD/EQUIPO/SERVICIO/AREA
LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERIA	MEDICO GINECOLOGO	JEFE DEL EQUIPO DE GESTION DE LA CALIDAD
POOL KONRAD AGUILAR LEON	MEDICO INFECTOLOGO	ENFERMEDADES INFECCIOSAS TROPICALES Y DERMATOLOGICAS
JOSE ANTHONY ELIAS VIDAL HIDALGO	LICENCIADO EN ADMINISTRACION	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
ALEXANDER BARRETO CALLE	INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL
MARIA ELENA ROMERO CORDOVA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA
ALICIA VALLEJOS CASTILLO	LICENCIADA EN ENFERMERIA	AREA DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO
LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS	QUIMICO FARMACEUTICO	AREA DE FARMACIA
MARTIN JAVIER ODAR CORNEJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	EQUIPO DE LOGISTICA



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 40-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 FEB 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Asesoría Legal y Comité Institucional de Higiene de Manos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



J. RODRIGUEZ Q.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
CMP. 062790  
DIRECTOR



K. DURANTE OR

